



ESCUELA EVANGÉLICA
PARTICULAR SUBVENCIONADA GRATUITA
EJERCITO DE SALVACIÓN DE ARICA

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

ARICA
2020-2021

ÍNDICE

	Pag.
1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
2.- INTRODUCCIÓN	4
3.- FUNDAMENTACIÓN	5
4.- MISIÓN	5
5.- VISIÓN	6
6.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	6
7.- OBJETIVOS	6
8.- MARCO NORMATIVO	7
8.1 Normativa Internacional	7
8.2 Normativa Nacional	7
9.- CONCEPTUALIZACIÓN	9
10.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
11.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	11
11.1.- Del ingreso y recepción de los Párvulos	11
11.2.- De la salida y entrega de los Párvulos	11
12.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	12
13.- MECANISMOS DE SOLICITUD DE MATERIALES	12
14.- NORMAS QUE REGULAN EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESEN- TACIÓN PERSONAL	12
14.1.- El uniforme oficial de damas	12
14.2.- El uniforme deportivo de damas	12
14.3.- El uniforme oficial de varones	13
14.4.- El uniforme deportivo de varones	13
15.- SALIDA PEDAGÓGICA	13
Indicaciones Operativas	14
Indicaciones de Seguridad	15
16.- DE LA ASISTENCIA	15

17.- DE LA PUNTUALIDAD Y ATRASOS	15
18.- DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES	16
19.- EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	16
Tercer Servicio	17
20.- PROCESO DE ADMISIÓN	17
21.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE	18
21.1.- Medidas de higiene, desinfección y ventilación	18
22.- PROTOCOLOS	19
- PROTOCOLO ANTE EL CEPILLADO DE DIENTES	19
- PROTOCOLO USO DEL BAÑO	20
- PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN	20
- PROTOCOLO ANTE CAMBIO DE MUDA POR EMERGENCIA	21
- PROTOCOLO ANTE MEDIDAS Y ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	22
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES	22
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	24

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La escuela Básica Particular subvencionada, perteneciente a la Institución “Ejército de Salvación”, es un establecimiento de Inspiración Evangélica y de Servicio a la comunidad.

Inició su labor pedagógica en 1985, con un 1° año educación básica, obteniendo su reconocimiento el 10 de junio del mismo año, a través de la resolución N° 347/1985.

La escuela cuenta con Proyecto de Integración para acoger alumnos que presenten diferentes tipos de Necesidades Educativas Especiales, y cuenta además con diferentes academias y talleres, que permiten a los alumnos desarrollar al máximo todas sus potencialidades. La escuela, además se encuentra incorporada a la SEP desde el año 2008, a través de la cual privilegia la atención a los alumnos/as de mayor vulnerabilidad psicosocial, resguardando su permanencia y continuidad de estudio.

La escuela además consagra el derecho a asociarse a través de la creación y funcionamiento del Centro General de Padres y apoderados y el Centro de Alumnos; los que son electos democráticamente y participan del Consejo Escolar; tal como lo indica el artículo 15 de la Ley General de Educación. (Ley 20.370/2010).

Cabe señalar que el establecimiento es totalmente gratuito, **no habiendo cobros obligatorios** tales como: Matrícula, mensualidad, entre otros. El ingreso y permanencia del estudiante en la escuela no depende de su situación socioeconómica y/o rendimiento escolar.

La escuela está ubicada en la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Avenida Cancha Rayada N° 3839, teléfonos (058) 2211100. Atiende a niños y niñas de Educación Parvularia NT1, NT2 y de 1° a 8° básico del entorno, además cubre las necesidades educacionales de algunas poblaciones de la ciudad, como: Tacora, Los Industriales, Chinchorro Oriente, Terrazas, Las Vizcachas, Las Vicuñas y sectores aledaños.

2.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno del nivel Educación Parvularia es el documento que se refiere al funcionamiento, a los aspectos básicos de la cotidianidad del nivel, tales como seguridad, higiene y orden, además de contener protocolos internos específicos para los equipos del establecimiento con acciones paso a paso entre otros, así como a las normas de convivencia.

Se persigue dar a conocer las normas, derechos y deberes que rigen las relaciones entre todos los miembros del nivel de Educación Parvularia. Regular las condiciones de Convivencia y Seguridad que permitan prevenir y reaccionar frente a determinadas situaciones. El reglamento interno, expresado en este documento, es de público conocimiento y de fácil acceso para las familias y los equipos pedagógicos.

3.- FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la Reforma Educacional en curso, se han definido un conjunto de medidas que permitirán avanzar de manera significativa en la tarea de asegurar condiciones de equidad y calidad desde los primeros años de vida.

Algunos de los principios inspiradores de este reglamento interno están contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación.

En el contexto de la Educación Parvularia, y con el objetivo de que niños y niñas hagan ejercicio de sus derechos, este reglamento considera las características de los párvulos, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel. Este instrumento de gestión se construye pensando en ser una herramienta que tiene un objetivo y un sentido que va más allá de la mera existencia de la norma, puesto que los párvulos por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”5.

Es así como nuestra escuela confesional Ejército de Salvación incorpora este documento a su Proyecto Educativo Institucional. Bajo la perspectiva del reglamento de convivencia escolar, todos los integrantes de la comunidad educativa tendrán derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación que les permita construirlo. Y a la vez, respondiendo a este derecho, deberán asumir el deber de ser activos tanto en promover como asegurar la sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios de respeto mutuo y tolerancia.

La Dirección del Establecimiento preverá que todos los estamentos de la escuela tomen conocimiento del presente Reglamento Interno. Al momento de la matrícula, el Establecimiento entregará una copia de éste a los padres y apoderados, en que se señala que “Desde el momento en que el estudiante es matriculado en la Escuela Ejército de Salvación, el apoderado acepta en forma libre y voluntaria todas las disposiciones reglamentarias acotadas en el Reglamento Interno de Educación Parvularia.

4.- MISIÓN DE LA ESCUELA EJÉRCITO DE SALVACIÓN

La misión de la Escuela Confesional Ejército de Salvación, consiste en “formar alumnos/as que, a través de una Educación Cristiana centrada en el Evangelio de Jesucristo, sean capaces de actuar en conformidad a él”. Por lo tanto, nuestro permanente desafío será dirigir el quehacer educativo hacia objetivos cristianos transparentes, íntegros y que nos conduzcan a una perseverante búsqueda de la verdad. Además, crear instancias innovadoras que favorezcan los aprendizajes significativos con calidad y equidad, que ayuden y preparen a nuestros educandos a responder a las nuevas demandas de la sociedad actual, con gran Fe, Libertad, Responsabilidad y Espíritu de Servicio.”

5.-VISIÓN DE LA ESCUELA EJÉRCITO DE SALVACIÓN

Institución Educacional Evangélica de servicio a la comunidad Ariqueña, que afianza los valores cristianos desarrollando en sus estudiantes las capacidades, habilidades, destrezas y dones para compartir con sus semejantes. Atiende la Integración Escolar, impartiendo aprendizajes pertinentes e incorpora a los Padres y Apoderados en la tarea de educar.

6.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios en que se fundamenta nuestro quehacer educativo son el Amor a Dios y el Servicio al Próximo; principios que fueron sustentos por nuestro fundador el General William Booth en su célebre frase “con el corazón a Dios y las manos extendidas a los hombres”. El Ejército de Salvación promueve la búsqueda de una vida en santidad y el permanente servicio hacia los pobres y marginados de la sociedad. En el servicio al prójimo no aceptamos ningún tipo de discriminación, entendido que todos los que acepten y acaten con respeto nuestro proyecto educativo tienen el derecho a educarse. En consecuencia, con el espíritu de no discriminación y de servicio preferente hacia los pobre y marginados, desde el año 2008 la escuela se incorpora a la SEP del MINEDUC, que privilegia la atención a los alumnos/as de mayor vulnerabilidad psicosocial.

Los valores fundamentales y transversales que inspiran la labor educativa del Ejército de Salvación, son los siguientes:

El Amor - La Bondad - La Verdad – La Lealtad – La Responsabilidad – El Respeto – La Solidaridad y La Justicia.

7.- OBJETIVOS

6.1.- Permitir el desarrollo de los estudiantes en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad y condición.

6.2.- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.

6.3.-Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.

6.4.-Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.

6.5.- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.

6,6.- Promover y desarrollar una comunidad educativa con principios y elementos que construyan una coexistencia pacífica, con especial énfasis en la prevención de toda clase de violencia o agresión.

6.7.- Promover el respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la sabiduría social.

6,8.- Desarrollar un auto concepto que le permita al estudiante superar sus limitaciones, afianzar cualidades, cultivar valores personales, sociales, éticos y morales, que favorezcan su trayectoria de vida.

6.9.-Formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenacen la sana convivencia, favoreciendo el respeto mutuo de todos los actores de la comunidad educativa.

8.- MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento Interno se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos:

8.1.- Normativa Internacional

a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

8.2.- Normativa Nacional

a) Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.

b) Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

c) Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Interno

d) Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

e) Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

f) Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

g) Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

h) Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

i) DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

j) Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, et

k) Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

l) Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

m) Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos

9.- CONCEPTUALIZACIÓN

a) Comunidad Educativa: Integrada por alumnos párvulos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores. Puede

contemplar todos aquellos atingentes a su Proyecto Educativo, siempre y cuando éstos no contravengan lo dispuesto en la normativa educacional.

b) Normas de funcionamiento: Se considerará relativo al funcionamiento de todas aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.

c) Seguridad: Se refiere a las acciones que tienen por objetivo resguardar el bienestar de los párvulos durante toda su permanencia en el establecimiento, considerando especialmente los riesgos potenciales y las situaciones de emergencia. Se espera que no sólo se consideren los deberes, sino que además se promueva, integralmente, una cultura de prevención, autocuidado y cuidado de la comunidad.

d) Higiene y salud: La higiene y la salud constituyen dos elementos básicos para entregar una Educación Parvularia de calidad, que respete y promueva el bienestar integral de los párvulos. Si bien aparecen como áreas distintas, están imbricadas puesto que las normas de higiene son imprescindibles para resguardar la salud de toda la comunidad educativa.

e) Convivencia: La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

10.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Considerando las definiciones de la Ley General de Educación y Ley de Inclusión se establecen los siguientes derechos de niños y niñas, derechos y deberes de las familias, derechos y deberes de los equipos; considerando siempre la misión y visión del establecimiento estipulada en el PEI.

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y educadoras a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo

en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

11.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

11.1.- DEL INGRESO Y RECEPCIÓN DE LOS PARVULOS

- El ingreso de los párvulos a la escuela se realizará por la puerta ubicada en el pasaje: Soldado Juan Escobar a partir de las 07:45 A.M y en la tarde a las 13:45 P.M

- La puerta se cerrará a las 08.00 A.M y 14:00 P.M, respectivamente.
- Todo ingreso realizado después de este horario deberá realizarse por la puerta de entrada principal de la escuela y se considerará como atraso el cual será registrado por los inspectores.
- Al tercer atraso el apoderado será citado por la inspectora general dado a que no está cumpliendo con el reglamento Interno de la escuela con respecto al cumplimiento de los horarios.
- La recepción de los párvulos y apoderados será en primera instancia por el inspector de puerta y en la sala o patio de kínder por la educadora y técnicos.
- Lo mismo con 2 inasistencias a reuniones de apoderados se le citará con inspectora general a fin de firmar un compromiso al respecto.

11.2.- DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PARVULOS.

DE LA ENTRADA DE LOS PARVULOS.

- El ingreso a la escuela se da inicio con la apertura de la puerta por Soldado Juan Escobar a las 7:50 en la jornada de la mañana y las 13:50 en la jornada de la tarde, cerrando la entrada a las 8:00 Horas y 14:00 Horas en las respectivas jornadas
- Se debe señalar que la jornada escolar se inician a las 8:00 y 14:00 horas puntualmente en las jornadas respectivas; por lo tanto, el apoderado deberá dejar a su hijo y retirarse, evitando la permanencia en el patio del Nivel o algún acceso aledaño a la sala de clases.
- El apoderado que llegue atrasado a dejar a su hijo(a) tendrá que acudir por la puerta principal (Cancha Rayada 3839) y solicitar un "Pase" en inspectoría; además el atraso será registrado por el inspector o inspectora.
- El niño o niña deberá presentar el "Pase" al momento de ingresar a la sala de clases haciendo entrega a la educadora o asistente de aula del respectivo nivel. La cantidad de tres pases acumulados será la evidencia para que la educadora cite al apoderado a apoderada para justificar los atrasos presentados en horario de ingreso. La persistencia de esta situación será fundamento para la citación por parte de Inspectoría General.

DE LA SALIDA Y ENTREGA DE LOS PARVULOS.

- La hora de salida de los párvulos será a las 12:30 P.M jornada de la mañana y 18:30 P.M jornada de la tarde.
- Los párvulos serán entregados por la educadora con el apoyo de técnicos, por la puerta ubicada en el pasaje Soldado Juan Escobar y se esperará 10 minutos, es decir, hasta las 12:40 y 18:40 respectivamente horario en los cuales la educadora y técnicos procederán a cerrar la puerta y se devolverán con los párvulos a la sala de clases.
- El apoderado que llegue atrasado a retirar a su hijo(a) tendrá que acudir por la puerta de la entrada principal (Cancha Rayada 3839) y dar aviso a un inspector quien registrará la cantidad de atrasos.

- Registrados tres atrasos, la educadora a cargo del nivel citará al apoderado o apoderada para justificar dichos atrasos. De persistir la situación, se procederá a una citación en Inspectoría General.
- Será de responsabilidad del apoderado o madre dar aviso con anticipación a la educadora o técnicos que asistirá otra persona a retirar a su hijo(a) dando su nombre características de la persona o previa presentación a la educadora.
- Las educadoras o técnicos sólo entregarán a los párvulos a los padres y personas autorizadas y previamente presentadas al equipo; en caso de enviar a alguien de improviso esta persona deberá dar todos sus datos, presentar su cedula de identidad y la del apoderado previa llamada a la madre o apoderado de lo contrario ante sospecha, no se entregará al párvulo.
- Se permitirá el retiro anticipado del párvulo, en **casos excepcionales y de emergencia**, hasta media hora del horario oficial, es decir, 12:00 Horas en el caso de la jornada de la mañana y 18:00 Horas en el caso de la jornada de la tarde
- Los cambios de horarios de salidas y/o entradas fuera del horario normal establecido, se comunicarán al apoderado en forma escrita a través de comunicaciones, página web y/o papinotas. Si se requiere se publicará adicionalmente un aviso en el ingreso de la escuela.
- En caso que el estudiante presente inasistencias continuas, sin justificación y que sea igual o superior a 15 días, se realizará visita domiciliaria por Trabajador Social y en caso de visualizar vulneración de derechos al estudiante, se procederá a realizar la denuncia en tribunal de familia.

12.- MECANISMO DE COMUNICACIÓN

El establecimiento mantendrá comunicación con los apoderados por los siguientes medios:

- ✓ Notas pegadas en sus cuadernos.
- ✓ Página web.
- ✓ Informativo en lugar visible en caso de situaciones emergentes.
- ✓ Papinotas

IMPORTANTE: Toda información por whatsapp no es responsabilidad del establecimiento ni oficial.

13.- MECANISMO DE SOLICITUD DE MATERIALES

Durante el proceso de matrículas, los apoderados reciben un listado con la solicitud de materiales que son de uso personal del estudiante que permitirán cubrir las experiencias pedagógicas durante el año escolar.

En caso de alguna actividad extracurricular, la solicitud de material se realiza con anticipación y de uso personal del estudiante.

En el caso de retiro del párvulo del nivel y del establecimiento, los materiales serán de vueltos hasta el 30 de Abril en su TOTALIDAD además de los textos otorgados por el Ministerio de Educación; y el resto del año electivo se devolverá sólo la caja con útiles escolares y textos entregados por el Ministerio de Educación.

14.- NORMAS QUE REGULAN EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar en el establecimiento es obligatorio, de acuerdo a las siguientes características:

14.1.- El uniforme oficial de damas consiste en:

- a. Falda plisada gris, con pretina ceñida a la cintura, de un largo de 5 cm sobre la rodilla.
- b. Blusa blanca, manga larga, abotonada y dentro de la falda, en ningún caso doblada sobre la falda.
- c. Corbata institucional, sin adornos de fantasía y ajustada al cuello de la camisa.
- d. Sweater burdeos o azul y sin diseño.
- e. Zapatos negros de colegio. (Los zapatos deben estar correctamente lustrados).
- f. Calcetas grises.
- g. Es de carácter OBLIGATORIO que las prendas deben estar claramente marcadas con su Nombre y Apellido.

14.2.- El uniforme deportivo de damas consiste en:

- a. Buzo institucional del Colegio, el pantalón está diseñado en corte recto; no se aceptan modificaciones.
- b. Uso de polera institucional azul con burdeo.
- c. Short azul o calzas azules para clases.
- d. Uso de zapatillas deportivas.
- e. Es de carácter OBLIGATORIO que las prendas deben estar claramente marcadas con su Nombre y Apellido.

14.3.- El uniforme oficial de los varones consiste en:

- a. Pantalón gris, corte recto; no se acepta modificado.
- b. Cinturón negro con hebilla de carácter formal ceñido a la cintura sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
- c. Camisa blanca, manga larga, abotonada y dentro del pantalón.
- d. Corbata institucional, sin adornos de fantasía y ajustada al cuello de la camisa.
- e. Sweater burdeos o azul y sin diseño.
- f. Zapatos negros de colegio o de vestir, correctamente lustrados.
- g. Es de carácter OBLIGATORIO que las prendas deben estar claramente marcadas con su Nombre y Apellido.

14.4.- El uniforme deportivo de los varones consiste en:

- a. Buzo institucional del Colegio, el pantalón está diseñado en corte recto; no se aceptan modificaciones.
- b. Uso de polera institucional blanca o azul.
- c. Polera azul o blanca para el desarrollo de clases.
- d. Short azul para las clases.
- e. Uso de zapatillas deportivas de colores sobrios.
- f. Es de carácter OBLIGATORIO que las prendas deben estar claramente marcadas con su Nombre y Apellido.

En caso que un estudiante presente algún problema con respecto al Uniforme Escolar y/o de Educación Física, su apoderado debe dirigirse a Convivencia Escolar o Trabajador Social del establecimiento a fin de exponer y analizar la situación, para que el estudiante pueda asistir en forma regular y sin inconvenientes a clases.

15.- SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar de la escuela los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita de investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Las salidas a terrenos son consideradas como **Cambio de actividad**, la cual es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares por lo tanto, tienen carácter de OBLIGATORIEDAD.

INDICACIONES OPERATIVAS:

1. La Educadora a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, conforme a la planificación del nivel a cargo, informando en primera instancia a UTP, quien revisará primero la factibilidad de la salida o cambio de actividad. Luego pasará a Inspectoría General quien a su vez informará a Dirección a través de ficha salida pedagógica y la documentación requerida que se especificará.
2. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
3. Las actividades con su respectiva documentación, deberán ser informadas y entregadas a lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, por lo que se solicita ser diligente en los plazos y entregar a tiempo lo necesario al personal antes especificado, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaria de la escuela:
 - Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC)
 - Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC)
 - Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes.

- Documentos con autorización escrita de los apoderados.
 - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.
4. La Educadora deberá salir a la actividad acompañado ya sea con él o la inspectora y asistentes de aulas.
 5. Los párvulos serán autorizados por los padres y/o apoderados a través de una autorización para actividades escolares y extraescolares fuera de la escuela. No se permitirán autorizaciones verbales o telefónicas.
 6. Sólo pueden salir de la Escuela los párvulos que estén autorizados por el apoderado(a) y registrados en el listado general entregado a inspectoría. En caso de NO presentar la autorización, el párvulo quedará en la escuela al cuidado de Inspectores.
 7. La Educadora encargada de la salida, es quien debe cautelar que los párvulos estén autorizados.
 8. Al salir de la Escuela a una actividad programada, todos los párvulos deben hacerlo con el uniforme completo de Educación Física.
 9. Al salir de la Escuela a una actividad programada, todos los párvulos quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
 10. Para solicitar el transporte escolar se debe hacer con un mínimo de 1 semana de anticipación solicitándolo el formulario respectivo.

INDICACIONES DE SEGURIDAD

1. Es de carácter OBLIGATORIO que en la salida Pedagógica se lleve el Botiquín previamente revisado y habilitado
2. En el caso de una emergencia de carácter simple, la Educadora prestará las primeras atenciones necesarias; dando aviso al establecimiento para dar aviso al apoderado correspondiente.
3. En caso de accidente individual o múltiple de carácter grave, la Educadora a cargo, asistente o inspector acompañante, deberán llamar al Servicio de Urgencia para solicitar asistencia inmediata. Luego, avisar inmediatamente a la secretaria de la escuela para generar el trámite del seguro escolar el cual es válido desde que el niño sale del establecimiento. Finalmente, se debe informar al Inspector(a) General y a los apoderados respectivos.
4. El aviso a los apoderados se dará por Secretaría, que dispone de los números telefónicos de contacto. En caso de no encontrarse la secretaria, quien reciba un aviso de accidente, debe informar de inmediato a un integrante del equipo directivo o inspectores.

16.- DE LA ASISTENCIA

La asistencia del estudiante es de carácter OBLIGATORIA.

Los párvulos deben asistir regularmente a clases y actividades planificadas por la escuela. La asistencia de los párvulos a otras actividades organizadas o respaldadas por el establecimiento serán informadas por escrito a través de los conductos regulares (cuaderno de comunicación y/o comunicados de dirección), página web y papinotas.

De acuerdo a la legislación vigente, el párvulo deberá cumplir a lo menos con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción.

Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, el día hábil siguiente a la inasistencia y en caso de licencia extensa, debe presentarla durante los días de inasistencia o el día del cual se reintegra a clases, presentando la documentación que avale los motivos que dieron origen a la inasistencia a clases.

El apoderado deberá dar aviso a la Educadora a cargo y el justificativo médico debe ser presentado en inspectoría.

Los párvulos que se ausentes por viaje dentro o fuera del país durante el año escolar, el apoderado deberá informar a la Educadora, Coordinadora de Educación Parvularia, UTP e Inspectoría General y así asumir acuerdos que permitan que los viajes no afecten el proceso de aprendizaje y en caso que fuese necesario recalendarizar evaluaciones.

17.- PROCESO DE ADMISIÓN

1.- Para ser matriculado en la Escuela Ejército de Salvación, se deberán presentar los siguientes documentos y requisitos obligatorios:

a. Certificado de nacimiento vigente.

b. Fotocopia de cedula de identidad del estudiante

c. Fotocopia de cedula de identidad del apoderado

d. De acuerdo a la ley 20.370 general de educación en decreto exento 1226 de 2017, el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios según corresponda:

- Tener 4 años de edad cumplidos al 31 de marzo para ingresar a Pre-Kínder.
- Tener 5 años de edad cumplidos al 31 de marzo para ingresar a Kínder.

2.- En caso de pertenecer a algún programa especial o tener necesidades educativas especiales que lo califiquen para el Proyecto de Integración de la escuela, deberán presentar los documentos que los especialistas del establecimiento soliciten, cuando se entreviste con la Coordinadora PIE, durante el proceso de postulación especial, informada en el nuevo sistema de admisión escolar (SAE).

3.- La matrícula de los estudiantes que califiquen al Proyecto Integración estarán sujetos a los cupos disponibles al año lectivo.

4.- El Proyecto Integración apoya a los estudiantes desde Pre kínder a 8° básico.

5.- Al mismo tiempo, los apoderados, al momento de matricular a su pupilo, deberán completar la ficha dispuesta para tal proceso con información fidedigna (con datos actualizados).

6.- El establecimiento informará en un panel los cupos de matrícula por cursos disponibles que se tienen para el año lectivo.

7.- Es obligación de los apoderados la presentación de los documentos solicitados anteriormente. La no presentación de alguno de ellos impide la matrícula del estudiante.

8.- En el caso de los estudiantes antiguos, se aplicará en el mes de junio una encuesta de permanencia para el siguiente año lectivo.

9.- En caso que el estudiante sea matriculado durante el año escolar, ya sea por traslado, cambio de domicilio u otro motivo, debe presentar el Informe al Hogar, en caso de haber cursado el 1er. Semestre.

18.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE

Con la finalidad de garantizar la higiene de los párvulos de los niveles NT1 y NT2, durante las jornadas de permanencia en la escuela; se deberá respetar las siguientes medidas:

18.1.- Medidas de higiene, desinfección y ventilación.

- Mantener una adecuada y permanente regularidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS.
- Determinar claramente la frecuencia y tiempos de rutina diaria.
- Incorporar en los ambientes de trabajo diario de los párvulos, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes; insumo que será facilitado por el establecimiento.
 - Es responsabilidad del personal de aseo, educadora y técnicos asistentes mantener la limpieza de las mesas, entre una jornada a otra y dentro de cada una entre experiencias tanto variables como de rutinas. Lo que se deberá realizar con toallitas desinfectantes con cloro. (facilitadas por la escuela)
 - Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada experiencia para el aprendizaje verificando y manteniendo el orden, la higiene y seguridad y vías de evacuación despejadas.
 - Emplear estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del período para la colación diaria y durante este, como el uso de la servilleta, comer con la boca cerrada, etc.
 - Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. Jabón, cepillo y pasta dental), de acuerdo al grado de autonomía de los niños.
 - El cepillado de dientes de los párvulos de ambos niveles se realizará conforme a la normativa y protocolo actualizado del Gobierno de Chile a través del Ministerio de Salud.

19.- PROTOCOLOS:

PROTOCOLO ANTE EL CEPILLADO DE DIENTES

- 1.- Dispensar pasta de dientes en cepillo seco (cantidad máxima del tamaño de una arveja)
- 2.-Con los dientes juntos cepillarlos en círculos (como ruedas de bicicleta).

3.- Cepillar las muelas hacia atrás y hacia adelante (en las partes que se mastica).

4.-Escupir sin enjuagar (después del cepillado).

5.- Enjuagar el cepillo en agua de la llave y sacudir (no pasar el dedo).

- Los párvulos deberán asistir a toda actividad escolar con buena higiene personal y vestuario limpio y adecuado. Es responsabilidad del apoderado velar por la higiene y presentación personal de sus párvulos. La escuela los apoyará en esta labor, de tal forma que al observar falta de higiene, la educadora a cargo registrará en el libro de clases y citará a los padres o apoderados responsables, como advertencia de la falta. Si la situación resulta reiterativa se dará aviso y derivará a convivencia escolar, entidad que tomará las medidas pertinentes; sin exclusión de denunciar por vulneración de derechos.
- La educadora desarrollará y potenciará hábitos de higiene personal en los párvulos.
- Los párvulos tendrán la responsabilidad de depositar desechos (basura) en los receptáculos para reciclajes dispuestos para ello, tanto dentro de la sala de clases, como en patio, baños y comedor.
- La sala de clases de los párvulos deberá contar con ventilación adecuada a una temperatura confort sobre todo en los meses de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; e iluminación adecuada a fin de facilitar el ambiente propicio para que se pueda producir el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
- Terminada la jornada diaria, se realizará el aseo por parte de personal auxiliar Jornada mañana: 12:30 Jornada tarde: 18:30 hrs.
- En caso que un párvulo vomite dentro de la sala, patio, baño o comedor; la educadora o técnicos deberán dar atención instantánea al párvulo y casi en forma paralela dar aviso a personal de aseo para la limpieza inmediata.

Dentro del establecimiento se realizará proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de invierno y de verano lo que estará a cargo del área de administración del establecimiento.

20.- PROTOCOLO USO DEL BAÑO.

- Antes de llevar a los estudiantes al baño, el personal debe asegurarse que se encuentren los implementos necesarios para su uso, como papel higiénico, jabón y constatar que el piso esté limpio y seco y los lavamanos e inodoros en buenas condiciones, procurando que los desagües no se encuentren obstruidos; permitiendo el paso libre del agua.

- Es responsabilidad de la escuela facilitar y mantener todos los insumos necesarios como: papel higiénico, jabón líquido, papel absorbente (nova), alcohol gel y toallitas de cloro para limpieza de superficies, para la higiene de los párvulos.
- Los párvulos serán acompañados, supervisados y reforzados en todo momento por la Educadora de Párvulos y/o Asistentes de Párvulos en el baño.
- La Educadora y/o Asistentes de Párvulos asistirá al párvulo para ser aseado sólo en caso necesario, cuando este evacue /defeque y no sepa hacerlo por sí solo previa autorización del Apoderado, de lo contrario, se le llamará a este por teléfono de para que asista en forma inmediata a la escuela a atender las necesidades de su hijo(a).
- Una vez que los párvulos hayan evacuado deberán lavar sus manos, siendo supervisados por educadora o técnicos.
- Si el piso del baño quedara mojado, la educadora o técnicos regularán el ingreso de los párvulos y darán aviso a la auxiliar de aseo para que sea secado a la brevedad.

21.- PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN.

- Los párvulos se servirán una colación en los períodos estables a las 09:30 en la jornada de la mañana y a las 15:30 jornada tarde.
- La colación será determinada por una minuta que considera alimentos saludables dado a la participación en el programa de alimentación de escuelas saludables.
- La minuta de colaciones saludables regirá para ambos niveles, debiendo esta ser respetada por los apoderados.
- Los párvulos que asisten y son beneficiarios del almuerzo escolar del Programa PAE otorgado por la JUNAEB de la jornada de la mañana deben asistir desde las 12:00 en compañía de los adultos del equipo de aula; sólo en casos especiales se autorizará a los padres y/o apoderados para ingresar al comedor a dar el almuerzo a su hijo/a; en un tiempo y espacio determinado para esta acción.
- Los párvulos que asisten y son beneficiarios del almuerzo escolar Programa PAE otorgado por la JUNAEB de la jornada de la tarde deben asistir desde las 13:30 jornada de la tarde, pudiendo ser asistidos por la persona encargada del Programa PAE y sólo en casos extremadamente necesarios se autorizará a los padres y/o apoderados para ingresar al comedor a dar el almuerzo a su hijo/a en un tiempo y espacio determinado para esta acción.
- El nivel Prebásico cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para todos los niveles de Educación Parvularia. En el caso de NO respetar la minuta correspondiente al día, se retiene la colación para ser entregada al apoderado para informarles de su falta y recordarle lo estipulado en el reglamento. Cabe señalar que, el párvulo a quien se le retiene la colación NO quedará sin alimentación; sino que recibirá una colación saludable
- Al Ingreso al comedor los párvulos procederán a lavarse las manos con alcohol gel, el que es facilitado por la escuela.

- Durante la permanencia en el comedor, y siempre supervisados por adultos a cargo, los párvulos deberán mantener un comportamiento adecuado: evitar jugar o correr dentro del comedor, evitar botar alimentos al suelo, depositar los desechos en los receptáculos, no jugar con la comida y, en general, respetar el derecho de los demás de alimentarse en un ambiente amigable.
- Sólo en las celebraciones escolares o días especiales ej. Aniversario, Semana del Párvulo, muestras, finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones compartidas, medianamente saludable, accediendo a los alimentos que no se encuentran en la minuta diaria.
- Los padres de los niños que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a cargo y enviar los alimentos que sí pueda consumir su hijo(a).
- Se favorecerá la autonomía del párvulo al servirse la colación dado que implica un fortalecimiento en la formación de hábitos. Sin perjuicio de lo anterior el proceso será monitoreado en todo momento por la educadora y técnicos a fin de su buen desarrollo.

22.- PROTOCOLO ANTE CAMBIO DE MUDA POR EMERGENCIA

- En el caso de que un niño/a se moje, se cambiará solo en el baño, manteniendo la puerta abierta y acompañado de Educadora y Asistente de Aula. Se informará lo sucedido al padre o apoderado finalizada la jornada en la salida.
- En el caso de orina o de defecación, es el apoderado quien debe concurrir al establecimiento para cambiar la ropa de su hijo o hija, previo aviso por parte de la educadora.
- Es necesario que los/as Estudiantes de Educación Parvularia, mantengan una muda (pantalón, poleras, ropa interior, etc.) al interior de su mochila, lo cual es de carácter obligatorio. En caso de ser usada, ésta deberá ser repuesta.

23.- PROTOCOLO ANTE MEDIDAS Y ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

- En caso que el estudiante presente alguna enfermedad infecto-contagiosa como: Sarampión, Paperas, Varicela, Sarna, entre otras, debe permanecer en su hogar hasta estar completamente recuperado; previa presentación de certificado médico que avale el diagnóstico.
- En el caso de pediculosis, la educadora a cargo del nivel conversará con el apoderado del párvulo afectado solicitando se dé inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño volverá a la escuela y al nivel una vez que la situación esté controlada.
- La educadora, informará a los apoderados del curso, para revisión en los hogares como medida de prevención. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del párvulo afectado.
- El departamento de Educación Parvularia y su equipo, realizarán en forma periódica charlas y/o talleres preventivos o de toma de consciencia de la Pediculosis y los efectos que trae sobre nuestros párvulos y como afecta en su aprendizaje y desarrollo.

- Las educadoras de ambos Niveles Prebásicos, apoyadas por el equipo de Educación Parvularia y la persona encargada de convivencia escolar, presentarán en tres reuniones al año una charla expositiva, respecto al tema con apoyo de tic's.
- Se enviarán, a lo menos cuatro veces al año, volantes informativos de prevención de la pediculosis a los padres y apoderados.
- El apoderado debe informar si el estudiante se encuentra en tratamiento farmacológico, en el cual el establecimiento debiera intervenir, SÓLO en los casos en que se respalde con un certificado médico y firma del apoderado registrado en el libro de clases.
- La educadora de párvulos a cargo del nivel; sólo con prescripción médica, podrá suministrar fármacos al alumno siempre y cuando en caso de fuerza mayor la madre y/o apoderado no pueda asistir a la escuela a dárselos personalmente a su hijo(a). Se deberá entregar una fotocopia de la receta médica con el nombre, RUT y Firma de puño y letra del apoderado que autoriza el suministro del medicamento.

24-. DE ACCIONES REPARATORIAS Y LA PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR ENTRE PÁRVULOS, ENTRE PÁRVULOS Y EQUIPO DE AULA; ENTRE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE AULA; Y ENTRE INTEGRANTES DE EQUIPO DE AULA Y APODERADO.

- **Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el Nivel de Educ. Parvularia:**
- En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como así mismo entre un párvulo y entre un integrante de la comunidad educativa, NO da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y a relacionarse con el entorno social y cultural.

24-1-. SANCIONES EN LOS CONFLICTOS ENTRE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE AULA; Y ENTRE INTEGRANTES DE EQUIPO DE AULA Y APODERADO.

- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las **conductas consideradas como maltrato escolar**, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente sancionadas mediante un sistema gradual.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física (mordeduras, punzar y/o cortar a otros con útiles escolares, empujones, tirones de pelo, aplastar a un compañero, actitudes que conlleven intencionalidad a la caída de un compañero o compañera) o psicológica, realizada en forma verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier párvulo, con independencia del lugar en que se cometa.

- a. Producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño laboral, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

• **Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre adultos, las siguientes conductas:**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de las características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar injuriar o desprestigiar a un integrante de la comunidad educativa a través de mensajería instantánea como: chats, blogs, fotolog, mensajes de texto, Facebook, Messenger, WhatsApp, twitter, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Portar, vender, comprar, distribuir, consumir y/o encontrarse bajo los efectos de elementos o sustancias ilícitas que provoquen alteraciones en la conducta y/o personalidad de los integrantes de la comunidad educativa, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Se consideran elementos o sustancias ilícitas: Aerosoles, fármacos que se adquieran sin receta médica, bebidas energizantes (mezcladas con alcohol), entre otras.

24-2-. CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

1. DETECCIÓN DEL CONFLICTO.

En primer lugar, se debe detectar el conflicto con las personas involucradas y explicarles las formas de mediar el conflicto, si ambas partes están de acuerdo a buscar una **solución pacífica de resolución de un conflicto**, guiado por un adulto que entregue garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, se da comienzo a la intervención.

2. INTERVENCIÓN

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

El establecimiento podrá implementar diferentes instancias u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Esta resolución pacífica de conflicto se realiza a través de la **NEGOCIACIÓN**: primeramente, en base a la se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

Esta negociación se realiza desde **El arbitraje**, que es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

3. CIERRE

Desde la intervención de la resolución de conflictos de forma pacífica, la **mediación** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el

diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

4. SEGUIMIENTO

Cuando se llega a una negociación, se debe mantener un seguimiento respecto a si se están cumpliendo los compromisos establecidos dentro de la mediación, con la finalidad de no generar un nuevo conflicto con las partes involucradas.

25-. APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.

Las sanciones deben permitir que los adultos/ adultas involucrados, tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Las sanciones formativas podrán ser aplicadas cuando ocurran faltas leves, siempre que el sancionado y su apoderado están de acuerdo en su aplicación. En caso contrario se aplicará alguna de las sanciones establecidas para este tipo de faltas.

1.- INTERVENCIÓN PRIMARIA DESDE LAS ACCIONES REPARATORIAS:

AMONESTACIÓN VERBAL: Implica un diálogo verbal con el párvulo. En este debe primar el autocontrol, la mediación y la negociación. Debe quedar registro escrito en el libro de clases de la llamada de atención y de la conversación.

REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE: Es el registro de la conducta inapropiada en el libro de clases por parte de la Educadora del Nivel, inspector o autoridad escolar ante alguna falta reiterativa de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

CITACIÓN AL APODERADO: Es el llamado que el colegio hace al representante del estudiante para darle a conocer la situación ocurrida, la acción reparatoria o cualquier otra medida que el colegio adopte. El apoderado está obligado a asistir, para tomar un compromiso real acerca de la falta cometida reiteradamente. A su vez un apoderado o representante del estudiante debe asistir al colegio cada vez que sea convocado, respetando fecha y horario de citación.

25-1-. MEDIDAS Y ACCIONES REPARATORIAS PARA PADRES O APODERADOS DE LOS PÁRVULOS INVOLUCRADOS:

- **SERVICIO COMUNITARIO:** Implica la asistencia del Padre/Madre o Apoderado del párvulo involucrado a participar o desarrollar alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, responsabilizándose de las consecuencias de las acciones de su hijo/hija a través del esfuerzo personal. Se considerarán las siguientes actividades:

- Limpiar algún espacio o dependencia del colegio (sala, mesas, pasillo, patio, jardín, entre otros).
 - Hermosear áreas verdes.
 - Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes más pequeños.
 - Ordenar materiales en el CRA.
 - Hermosear o arreglar dependencias del colegio.
- **SERVICIO PEDAGÓGICO:** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por sus Padres o Apoderado y Educadora del nivel cuando lo amerite, realiza actividades como:
 - Realizar disertación como enmienda a la falta y/o valor del mes.
 - Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
 - Ser ayudante de la Educadora del nivel en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
 - Apoyar a estudiantes menores (NT1 en el caso de NT2) o de su mismo nivel en sus tareas (NT1 y NT2), etc.
 - **APODERADO AL AULA:** En caso que el apoderado quisiera realizar apoyo y/o monitoreo conductual y/o pedagógico del párvulo en el aula, esta acción se podrá llevar a cabo siempre y cuando la educadora a cargo de la clase autorice su ingreso a la sala de clases, previa gestión con inspectoría o convivencia escolar.

25-2.- INTERVENCIÓN DESDE LAS SANCIONES PARA APODERADOS Y FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DEL CONFLICTO:

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de la o las siguientes medidas o sanciones disciplinarias (en caso de adultos), las que deberán quedar debidamente registradas donde corresponda.

CARTA DE COMPROMISO: Se refiere a un documento escrito y firmado por, quienes han participado del conflicto; en el cuál se establece la conducta inapropiada que se sanciona y la decidida voluntad de no reiterar dicha falta. El incumplimiento de este acuerdo dará curso a las sanciones que se indican a continuación. Dicha Carta de Compromiso tendrá vigencia por UN SEMESTRE.

25-3.- INTERVENCIÓN EN ÚLTIMA INSTANCIAS, NO CUMPLIENDO CON SANCIONES ANTERIOR:

TIME OFF: Es aquella medida que permite al párvulo y a su apoderado, llevar a cabo un tiempo de reflexión. Este será registrado en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del estudiante. Con todo, el consejo de profesores y/o consejo de sana convivencia podrá tomar decisiones y ser informadas en los tiempos correspondientes, si los méritos de comportamiento y rendimiento del estudiante lo ameritan.

26-. DEL SEGURO ESCOLAR

El párvulo víctima de un accidente escolar, tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas

27-. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

1.- DETECCIÓN

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño, niña y adolescente.

El establecimiento es un espacio de protección y confianza para nuestros NNA, los cuales se generan mediante la presencia de un personal acogedor, empático y atento a responder las necesidades de estos/as, lo cual ha permitido intervenir oportunamente ante las situaciones de sospechas de vulneración de derechos.

Es importante que al momento de la detección de la vulneración se entregue la mayor cantidad de antecedentes del NNA: Datos de identificación del NNA, Contexto Familiar, Indicadores observados, Factores de riesgos, entre otros.

2.- INTERVENCIÓN

El foco de la intervención, es generar acciones destinadas a proteger a los NNA, a través de diferentes estrategias multidisciplinarias, primordialmente de tipo psicoeducativas, buscando priorizar la visibilización y acogida del NNA, a través de instancias que puedan validar sus sentimientos y expresiones asociadas, de este modo contenerlo (a) y mantener su sensación de bienestar y protección. Así también, se establece una alianza de trabajo con las familias involucradas, sensibilizando a los adultos(as) a cargo respecto de la situación vivenciada por los NNA, manteniendo una adherencia al establecimiento continua y sistemática, tanto de los estudiantes, como de los apoderados.

- Identificar las condiciones de riesgos que puedan existir y recursos disponibles.
- Entrevista con la familia.
- Visita domiciliaria.
- Derivación de vinculación con Redes al NNA y su familia.
- Judicialización de casos.

- En los casos donde se observen **indicadores de presunta vulneraciones de derechos graves** constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Establecimiento Educacional, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante la entidad que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal.
- En los casos donde se observan indicadores de riesgo para el bienestar del NNA, como pueden ser: ausencia de un adulto que asuma un rol protector en la familia, invalidación de posible vulneración de derecho por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el NNA. Independiente del contexto de ocurrencia de la presunta vulneración, contar con antecedentes de medida de protección y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del NNA, falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados.

3.- PREVENCIÓN

- ✓ **Talleres Educativos para padres y/o apoderados:** Esta estrategia de trabajo se centra en el fortalecimiento en el rol parental y educativo, focalizado en sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de los NNA.

4.- ESTRATÉGIAS DIRIGIDAS A LOS NNA

- ✓ **Acogida y contención:** Es relevante que el establecimiento mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del NNA, teniendo una respuesta sensible por parte de los funcionarios. Así mismo debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el establecimiento cuenta con equipo psicosocial.
- ✓ **Observación en el aula:** Visualización frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el NNA, en sospecha de vulneración de derechos.

5.- SEGUIMIENTO

Proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al NNA resguardando sus condiciones de protección.

- Entrevista con familia
- Visita domiciliaria
- Informes de seguimiento
- Coordinación con redes derivadas

6.- CIERRE

Una vez implementado el modelo de intervención, para poder considerar institucionalmente que un caso se encuentra cerrado o en seguimiento, hay que basarse en las condiciones de protección y de riesgo que se encuentra el NNA.